EL HECHO CRISTIANO Y ESPAÑA.

DR. D. JOAQUÍN MANTECÓN SANCHO CATEDRÁTICO DE DERECHO ECLESIÁSTICO DEL ESTADO DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

En primer lugar quisiera agradecer a los organizadores de este Congreso la invitación que me permite estar hoy aquí con Uds., disfrutando de su compañía y espero que de su atención, si acierto a ganarla y merecerla. Quisiera agradecer, muy especialmente, la eficacia y la cordialidad de las personas encargadas de la Secretaría del Congreso, que me han facilitado sobremanera las complejas gestiones de un viaje largo y nada sencillo, hasta lograr que pareciera casi un viaje de placer.

Confieso que, cuando me indicaron el título que habían escogido para mi intervención –«Hecho cristiano y España»—, me quedé algo perplejo, pues soy jurista y sólo me muevo con comodidad cuando trato de temas jurídicos. En esta ocasión, aunque la intervención tenga un cierto tono jurídico, como corresponde a mi mentalidad y profesión, me esforzaré por completarlo y enriquecerlo con algunas pinceladas de carácter histórico, sociológico e incluso eclesial.

También quisiera advertirles que, con estas palabras mías, no pretendo en absoluto hacerles partícipes de algo que tenga perfectamente estudiado y sistematizado, sino, más bien, compartir intuiciones, aproximaciones intelectuales y experiencias personales sobre unos temas genéricos –hecho cristiano y España–, no tan sencillos de aprehender y de relacionar como, a primera vista, pudiera parecer. Sólo trataré, por tanto, transmitir algunas ideas que puedan servirles a Uds. para su reflexión personal.

Nací en el seno de una familia de la burguesía zaragozana, de profundas raíces cristianas. La visión cristiana de la vida lo empapaba todo de la manera más natural. Esa cosmovisión cristiana me parecía el estado normal evidente de la vida personal y de las relaciones sociales. Pero es que, además, si me asomaba al exterior, también la sociedad parecía estar modelada y funcionar de conformidad con parámetros cristianos. Al menos, externamente, España era cristiana. Parafraseando a Torras y Bages, yo pensaba que España no podía no ser cristiana¹.

Pero ¿hasta qué punto, puede un colectivo nacional definirse o identificarse con una determinada fe? ¿Puede ser la nación sujeto de fe? ¿No es incompatible la confesionalidad estatal con un genuino respeto de la libertad religiosa, y aún de la libertad, en general?

Son dos temas distintos. Respecto al primero, decía García Morente que «El ser de una nación está constituido por su pasado, su presente y su porvenir (...), y su esencia se cierne por encima de la línea del tiempo, en que va realizándose poco a poco»². Don Manuel comparaba la historia de las naciones con la biografía de las personas: «En la historia nacional descubrimos exactamente los mismos elementos que hemos encontrado en la biografía: unos hechos sucesivos en el tiempo, una continuidad o trayectoria propia y una unidad esencial y básica, que es el foco de todo lo que históricamente se despliega en siglos de existencia nacional»³.

-

¹ Obispo y escritor catalán del novecientos, autor de la frase «Cataluña será cristiana o no será», esculpida en la puerta del atrio del Santuario de Montserrat.

² M. GARCÍA MORENTE, *Ideas para una filosofía de la Historia de España*, Madrid, 1957, p. 207.

³ *Ibidem*, p. 228.

En dicho sentido, nadie puede negar que los hechos de la historia de España, nos manifiesten una continuidad y una unidad improntada, de manera clarísima y paladina, por el hecho cristiano desde, prácticamente, sus orígenes. En efecto, se puede afirmar que la unidad católica de España se oficializa el año 589, con la conversión de los visigodos arrianos al catolicismo, religión profesada por los hispano-romanos, en el marco solemne del III Concilio de Toledo.

Por eso, la conquista musulmana en el siglo VIII –pese a algunas fantasiosas reinterpretaciones históricas, como la de Olagüe⁴–, produjo una verdadera ruptura en el desarrollo homogéneo del ser nacional español. Los hispanos sometidos –los mozárabes– tuvieron la clara conciencia de que la conquista islámica supuso la «pérdida de España», tal como narran dramáticamente las crónicas de la época.

La Reconquista, es concebida como una misión histórica de los reinos cristianos –Aragón, Navarra, León y Castilla–, concebida como una verdadera empresa nacional, pues el sentimiento de pertenencia a una entidad superior y común –España– recorría transversalmente todos los reinos de la península. Y ese sentimiento estaba impregnado de una componente religiosa determinante. Se tenía la clara conciencia de luchar por reconquistar España para la fe católica. De hecho, la invasión musulmana contribuyó decisivamente a identificar lo hispano con la fe católica, y al invasor infiel como ajeno a lo verdaderamente español.

La unidad política de los reinos de España, lograda por los Reyes Católicos, culminó con la conquista del reino nazarí de Granada, último vestigio de dominación islámica en la península. Era la realización del sueño de una unidad nacional, fundamentada en la unidad de la fe como en su presupuesto necesario. Por eso, en las mismas fechas se procedió a la expulsión de los judíos, por razones estrictamente religiosas (aunque, hoy en día, nos resulten difíciles de entender).

Por cierto, aunque sea *en passant*, conviene recordar que la expulsión de los judíos, no fue un hecho exclusivo de España, sino que se había repetido con anterioridad en buena parte de los reinos de Europa.

La reina Isabel, apoyándose en el cardenal Cisneros, y anticipándose a la Contrarreforma, inició una seria labor de renovación moral e intelectual de la Iglesia que contribuyó grandemente a evitar, en el futuro, el arraigo del protestantismo.

La gesta americana, de la conquista, evangelización, colonización e inculturación del Nuevo Mundo y de las islas Filipinas, tuvo también una clarísima componente religiosa. Es más: fue ocasión de un profundo debate jurídico-teológico sobre la licitud de la conquista, única en los anales de la Historia, y que está en la base del moderno *ius gentium*.

Sabemos, por ejemplo, que Carlos V, agobiado por los informes de Las Casas, pensara en algún momento en suspender la conquista y retirarse de América. Si, finalmente, no lo hizo se debió a los razonamientos de Vitoria, que argumentaba que dicha suspensión suponía abandonar a una suerte incierta a los indígenas que ya habían abrazado la fe cristiana. Por su parte, Felipe II decidió personalmente que España no abandonara Filipinas, pese a que el archipiélago constituía una carga económica para la Corona, precisamente para completar la obra de la evangelización apenas iniciada.

La aparición del Protestantismo sorprendió perfectamente preparada a la Iglesia en España. La sociedad española vio en el Protestantismo no sólo un enemigo de la fe, sino de la nación, por considerar la fe católica como consustancial a la esencia nacional.

⁴ Vid. I. OLAGÜE, *La Revolución islámica en Occidente*, Barcelona, 1974.

De hecho, España se desangró económicamente en las luchas para frenar la expansión protestante en los Países Bajos y Alemania, y la de los turcos y berberiscos en el Mediterráneo. España llegó a considerarse como el nuevo pueblo elegido por Dios para extender la fe por las nuevas tierras recién descubiertas, y contener a los enemigos de Dios y de su Iglesia. La conciencia nacional se cifraba en la defensa de la fe cristiana y católica⁵.

Un profundo sentido religioso impregnaba todos los ámbitos de la vida privada y pública. Era muy frecuente, por ejemplo, que para pertenecer a determinadas corporaciones (Universidades, Ayuntamientos, academias, etc.) hubiera que hacer el voto de defender el dogma (todavía no proclamado) de la Inmaculada Concepción. Hasta los gestos más sencillos tenían un natural engarce con la fe. Cuenta, por ejemplo, la condesa de Aulnoy en su Viaje por España⁶, como en las grandes casas, en pleno siglo XVII, cuando se encendía la primera luz, al atardecer, se recitaba piadosamente el «adoremos in æternum Sanctissimum Sacramentum». Todavía hasta hace nada, una forma habitual de saludo en muchos pueblos era el «Ave María purísima». Y sin ir más lejos, —eso lo he vivido yo— durante mis años de profesor en la Universidad de Jaén, buena parte de la gente de mi generación se saludaba con un «vaya Ud. con Dios», «quede Ud. con Él».

Pero es que, frente a quienes acusan al catolicismo de la decadencia de España, conviene recordar que el siglo de oro de nuestra cultura tiene una profunda connotación católica. Las obras de nuestros grandes escritores, como Cervantes, Lope de Vega, Quevedo, Calderón; y pintores, como Zurbarán, Murillo, el Greco, y Velázquez, están firmemente enraizadas en lo más profundo de la tradición católica.

Sin embargo, durante los siglos XVIII y XIX, las ideas de la Ilustración y la influencia de las logias masónicas fueron penetrando en una parte significativa de la clase dirigente y entre los intelectuales, que, viviendo en un país profundamente católico, se servían de las doctrinas regalistas –herejía administrativa, como la definía Menéndez Pelayo– para intentar controlar y condicionar a la Iglesia.

Desde el punto de vista político, prácticamente todas las Constituciones, comenzando por la de Cádiz, en 1812, establecían la Religión católica como religión oficial del Estado, llegando en algunos casos a prohibir la práctica de cualquier otra. A este respecto resulta significativo el Código Penal de 1822, que en su artículo 233 establecía que «el que apostatare de la religión católica perderá todos los empleos, sueldos y honores que tuviere en el reino, y será considerado no español». Únicamente la Constitución de 1869 proclamó una tímida libertad de cultos, y admitió, por primera vez, la posibilidad de que hubiera españoles que profesaran otra religión que no fuera la católica.

Porque, es evidente que el país seguía siendo católico en todas sus manifestaciones sociales. La increencia, el agnosticismo, el anticlericalismo —que ciertamente existían— no tenían una presencia social aceptada ni, tanto menos, organizada públicamente.

Por tanto, podrá gustar más o menos –podrá incluso disgustar–, pero es un hecho objetivo que España ha sido –y en buena parte sigue siendo– un país católico. Si se puede hablar de países islámicos, protestantes o budistas, hay que reconocer que nuestra nación ha sido una nación a la que se puede calificar, con toda propiedad, como nación

-

⁵ Cfr. M. GARCÍA MORENTE, o. c., p. 267-268.

⁶ Vid. M.C. AULNOY, Relación que hizo de su viaje por España la Señora Condesa d'Aulnoy, Valencia, 1998.

católica. España, por ejemplo, es el país, junto con Holanda, que más misioneros ha dado a la Iglesia; y después de Italia, el país que más santos y beatos ha colocado en los altares; y santos *de primera*, con influencia –impacto, que diríamos ahora– universal: San Isidoro, el último Padre de la Iglesia occidental; Santo Domingo de Guzmán, fundador de los dominicos; San Ignacio, fundador de los jesuitas; Santa Teresa y San Juan de la Cruz, cumbres del misticismo católico y reformadores del Carmelo; San Antonio María Claret, fundador de los claretianos; el Padre Poveda, fundador de la Institución Teresiana; San Josemaría, fundador del Opus Dei, etc.

Por eso, D. Marcelino Menéndez Pelayo (cuya estatua se quiere ahora retirar del vestíbulo de la Biblioteca Nacional, que él tan sabiamente dirigió) podía decir con pleno convencimiento y orgullo refiriéndose a nuestras raíces religiosas católicas: «ésa es nuestra grandeza y nuestra unidad; no tenemos otra. El día que acabe de perderse, España volverá al cantonalismo de los arévacos y de los vectones o de los reyes de taifas»⁷. Y, aunque sea obiter dictum, no quiero dejar de señalar el carácter casi profético de estas palabras.

En el siglo XIX, aun permaneciendo firme la religiosidad católica oficial —que impregna toda la vida pública—, comienza a producirse una incipiente desafección a la Iglesia de una parte de las masas proletarias y campesinas, así como de un segmento conspicuo de la intelectualidad. De otro lado, la Jerarquía eclesiástica, aun viviendo y practicando celosamente su fe, instalada en la comodidad de un ambiente oficialmente cristiano (ya que no en la riqueza —recordemos el expolio que supusieron las desamortizaciones—), no supo prepararse intelectual y culturalmente para los cambios de los tiempos, dejando la cultura en manos de los ilustrados liberales y anticlericales.

En el último tercio del siglo XIX y primero del XX, las fuerzas laicas y anticatólicas, se organizan y comienzan a influir decisivamente en la opinión pública, que vive todavía en unas estructuras sociales oficialmente cristianas, pero desprovistas, en ocasiones, de una verdadera savia vital y, por tanto, débiles.

Ciertamente, la proclamación de la II República, que se autocalificaba como aconfesional y laica, pudo haber sido la ocasión para que se aplicase una plena libertad religiosa y se procediera una amigable separación entre la Iglesia y el Estado. Sin embargo, se trató de una ocasión histórica perdida de manera lamentable. De hecho, una de las causas del fracaso de la República fue su declarado carácter antirreligioso y agresivamente laicista.

Como es sabido, durante los años de feroz persecución religiosa que precedieron y acompañaron al estallido de la guerra civil, en la zona republicana fueron asesinados 12 obispos, 1 administrador apostólico, 4.184 sacerdotes seculares, 2.365 religiosos y 283 religiosas (sin contar los fieles laicos asesinados por el mero hecho de serlo, que fueron decenas de miles, como acreditan las fuentes históricas más modernas y contrastadas)⁸. Todo culto público fue prohibido, y el privado perseguido. En palabras de historiadores extranjeros, nada sospechosos de clericalismo, como Jackson, Payne, Thomas, Témime, etc., se trató de la persecución religiosa más sangrienta en la Historia de Europa occidental⁹. La Iglesia pasó, literalmente, a las catacumbas.

M. Menéndez Pelayo, Historia de los heterodoxos españoles, vol. II, Madrid, 1956, p. 1194.

⁸ Cfr. G. REDONDO, *Historia de la Iglesia en España* (1931-1939), tom. II (La guerra civil), Madrid 1993, p. 25.

⁹ Cfr. V. CÁRCEL ORTÍ, *La persecución religiosa en España durante la Segunda República* (1931-1939), Madrid, 1990, pp. 15-17.

Durante el régimen de Franco, y quizás como reacción frente a la persecución religiosa operada en territorio republicano, la confesionalidad llegó a su máxima expresión, pues el Estado no solamente proclamaba como «timbre de honor el acatamiento a la Ley de Dios, según la doctrina de la Santa Iglesia Católica, Apostólica y Romana, única verdadera y fe inseparable de la conciencia nacional», como proclamaba la Ley de Principios Fundamentales del Movimiento nacional, sino que se comprometía a que toda su legislación se conformara con la doctrina de la Iglesia.

Este compromiso solemne obligó al régimen a aceptar una cierta libertad religiosa, en virtud de las exigencias que sobre este argumento proclamó el Concilio Vaticano II, principalmente en su Declaración *Dignitatis humanae*, sobre la libertad religiosa.

Así, en junio de 1967 se promulgó una Ley de Libertad Religiosa que, intentaba hacer compatible la libertad religiosa exigida por el Concilio, con la confesionalidad católica del Estado, que se mantenía y confirmaba. Aunque con excesivos controles administrativos, justo es reconocerlo, posibilitó que los españoles que profesaban otras religiones pudieran salir a la luz del día y ejercer sus derechos.

Son los años llamados del *postconcilio* y del comienzo del largo y lento ocaso del régimen de Franco. España continúa anclada en el más estricto confesionalismo oficial, mientras la descristianización comienza a hacer mella en amplios sectores de la población.

No sé. Se trata de un juicio difícil y arriesgado que formulo con todas las cautelas del mundo, pero tengo la impresión de que la Jerarquía eclesiástica en España, deslumbrada por las novedades y captada su atención pastoral por los necesarios cambios políticos y sociales, no supo aprovechar las facilidades de que disfrutaba para realizar una profunda labor de formación de sus fieles, de manera que éstos dispusieran de claros referentes doctrinales y morales ante los profundos cambios culturales, sociales y políticos que se adivinaban. Sí que hay que agradecer —claramente— a la Jerarquía su ejemplar papel en la transición política, a la que contribuyó de manera delicada y eficaz.

El nuevo rostro formal de nuestro Estado, en lo que al factor religioso se refiere, viene identificado por la Constitución felizmente vigente.

Los Constituyentes de 1978, optaron por configurar un Estado democrático, que ponía como su fundamento político y legal la dignidad de la persona, y todas las libertades de ella dimanantes. Uno de los primeros derechos reconocidos –después del derecho a la vida, presupuesto ontológico de todos los demás– es, precisamente el de libertad religiosa.

En concreto, el artículo 16 constituye el texto básico y fundamental sobre el factor religioso¹⁰. En primer lugar «se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la ley». Es

[&]quot;«1. Se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la ley; 2. Nadie podrá ser obligado a declarar sobre su ideología, religión o creencias; 3. Ninguna confesión tendrá carácter estatal. Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones».

decir, la libertad religiosa, al igual que cualquier otro derecho fundamental, no se concede –es algo previo–, se garantiza.

Seguidamente proclama la no confesionalidad del Estado al disponer que «ninguna confesión tendrá carácter estatal». España, por tanto, dejó de ser formalmente un Estado confesional católico. Los constituyentes decidieron que en España, frente a la situación anterior de estricta confesionalidad católica y de mera tolerancia para el resto de las Confesiones, debería regir la libertad religiosa plena, y que para que ésta tuviera la máxima virtualidad, convenía también que el Estado dejara de lado la confesionalidad oficial.

En esta misma línea de garantizar y tutelar el derecho fundamental de libertad religiosa, los constituyentes dieron un paso más. En el último párrafo del artículo 16 se ordena a los Poderes públicos que tengan en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y que mantengan las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia católica y las demás confesiones.

De la formulación de este mandato en el artículo 16, se deduce claramente que el Estado reconoce a las confesiones como los sujetos colectivos del derecho de libertad religiosa, en cuanto expresan la dimensión institucional del factor religioso en la sociedad española, y que son titulares de una serie de derechos concretos.

Lo subrayo, porque, en ocasiones, da la impresión de que algunos comentaristas, sobre todo no juristas, cuando hablan de libertad religiosa parecen olvidar, en la práctica, la dimensión colectiva institucional de este derecho. Y es que, el derecho de libertad religiosa, tiene una necesaria dimensión social y no puede limitarse al estrecho ámbito de las conciencias, como les gustaría a algunos.

Pero, evidentemente, el principio de cooperación no se agota en el reconocimiento de esos derechos que corresponden originariamente –y no por graciosa concesión– a las confesiones. Más bien, esto es únicamente su presupuesto. Lo que impera en nuestra Constitución es que los poderes públicos deben de adoptar una postura activa y positiva hacia las confesiones. No otra cosa significa cooperar.

Esta cooperación parte de la base de que Estado y Confesiones son entidades de naturaleza diversa. Y en este sentido, puede afirmarse que la cooperación casi presupone la no confesionalidad. En efecto, ni el Estado puede inmiscuirse en el ámbito de lo estrictamente religioso (que le es naturalmente ajeno), ni las Confesiones pueden actuar como Administración o Estado. Pero esta diversa naturaleza no impide la recíproca colaboración en asuntos de mutuo interés: que, en último término, no es otro que la satisfacción de los legítimos derechos de los ciudadanos.

Uno de los primeros frutos de la Constitución fue la Ley Orgánica de Libertad Religiosa, de 1980, aprobada sin ningún voto en contra y con sólo 5 abstenciones.

Esta Ley dispone que para la aplicación real y efectiva de los derechos en ella reconocidos, los poderes públicos adoptarán las medidas necesarias para facilitar la asistencia religiosa en los establecimientos públicos, militares, hospitalarios, asistenciales, penitenciarios y otros bajo su dependencia, así como la formación religiosa en centros docentes públicos.

Recalco que lo que la Ley Orgánica establece es que los poderes públicos han de facilitar la asistencia religiosa y la enseñanza religiosa en el sistema educativo público. Y facilitar no es obstaculizar o ignorar.

En la práctica este principio de cooperación se ha concretado en los 5 acuerdos de naturaleza concordataria firmados con la Santa Sede, y los 3, con carácter de ley

interna ordinaria, firmados con las federaciones religiosas evangélica, judía e islámica. Los textos están ahí, no son malos, aunque, ciertamente, en algunos casos sean perfectibles. Lo que resulta necesario es la voluntad común de desarrollarlos de conformidad con los principios que los informan.

Y cambio de tema. En la actualidad, se insiste mucho en determinados ámbitos en el carácter laico de nuestro Estado. Me parece importante recordarlo porque también en España existe el peligro de que por insistir demasiado en el principio de no confesionalidad estatal, al igual que sucede en el sistema americano, se acabe por perjudicar al pleno ejercicio de la libertad religiosa. Efectivamente, hacer pivotar el sistema sólo sobre el principio de laicidad acaba por transformarlo en una suerte de nuevo confesionalismo sólo que de signo opuesto a los anteriores, de tal forma que el laicismo sería la nueva religión oficial.

En efecto, la experiencia muestra que, como ha subrayado –me parece–, el Prof. Martínez Torrón, cuando los tribunales norteamericanos privilegian la clausula de *non establishment* –que establece la laicidad de los estados federales–, es la del *free exercise* –la que establece la libertad religiosa– la que acaba resintiéndose. Por ello me parece importante recordar que tanto el principio constitucional de no confesionalidad, como el de cooperación con las Confesiones no tienen otro sentido que el de reforzar las garantías en el ejercicio del derecho de libertad religiosa.

Volvamos al principio. Felizmente, nuestro texto constitucional resuelve el problema religioso por elevación. No se impone ninguno de los sistemas que se enfrentaron a lo largo de nuestra historia cercana. Aquí sí que se puede decir que no hay vencedores ni vencidos. Se huye tanto del separatismo laicista de la II República como del confesionalismo excluyente del franquismo. Se instaura, en definitiva, un sistema de libertad, sin miedo a los distintos grupos que estructuran la sociedad, propio de un ordenamiento que pone a los derechos humanos como base y condición de su existencia y funcionamiento.

Se puede afirmar, por tanto, que el paso del confesionalismo tradicional a la laicidad no beligerante o cooperacionista se hizo sin sobresaltos. Aceptado el principio, se aceptaron sus consecuencias. El problema es que, en algunos casos éstas, con el paso del tiempo, han ido mucho más lejos de lo previsible y deseable para amplios sectores de la población católica.

En efecto, una interpretación inexacta y desviada del principio de no confesionalidad del Estado, que, como he dicho, algunos identifican erróneamente con el laicismo; la falta de un debate serio y en profundidad sobre los temas de fondo contemplados en nuestra Carta magna, como la enseñanza, el matrimonio y la familia; sobre el principio de subsidiaridad, etc.; y el apoyo mayoritario de los medios de comunicación a las posiciones más radicales, han contribuido a crear en la opinión pública un clima de relativismo moral absoluto, que ha favorecido en buena medida la paulatina aceptación de situaciones incompatibles con los principios cristianos, como por ejemplo a facilitar la admisión social del divorcio, del aborto, de la permisividad sexual más absoluta, una cierta ideologización en el sistema educativo público, etc. En definitiva a la descristianización de España.

Sin embargo, en 1990, doce años después de la entrada en vigor de la Constitución, todavía el 88'13 de los españoles se reconocía como católico¹¹; solamente el 1'23 afirmaba pertenecer a otra confesión, mientras el número de no creyentes (entre ateos y agnósticos)

¹¹ Las estadísticas que se ofrecen están sacadas de la información ofrecida en su página web por el Centro de Investigaciones Sociológicas (http://www.cis.es/cis/opencms/ES/index.html).

no alcanzaba el 10%. Sin embargo, el proceso de secularización de la sociedad española se ha acelerado en los últimos años. El 2001, a la pregunta sobre la propia identificación en materia religiosa se declaraban católicos el 82'1%; creyentes en otra religión el 2%; no creyentes el 10,2; y ateos el 4,4%. En enero de este año 2006, el número de quienes se declaran católicos ha bajado hasta el 77%, el de miembros de otras confesiones al 1'7%; el de agnósticos sube al 13% y el de ateos al 6'4%.

En cuanto a la práctica religiosa, la estadística muestra una cierta estabilidad, con una leve tendencia al crecimiento. El número de quienes asisten a misa varias veces al año, se sitúa establemente en el 17'5%, mientras el de los que asisten alguna vez al mes sube, de un 11% en 2002, a un 14% en enero de este año. Los asistentes habituales a las misas de los domingos y festivos se sitúa en torno al 18%. Y, finalmente, quienes asisten varias veces a la semana son el 2'5%. Es decir, si juntamos la categoría de los que asisten varias veces al mes, todas las semanas y varias veces por semana, tenemos un 34'5% de asistentes; mientras un 18% es, en cambio, asistente irregular. No está mal. Eso quiere decir que, más o menos, casi ocho millones de españoles acuden a misa los domingos. No está nada mal.

Sin embargo, los españoles que dejan el catolicismo apenas se sienten atraídos por otras religiones. Directamente pasan a considerarse ateos o no creyentes. Si en 1998 apenas uno de cada cien españoles era de otra creencia distinta a la católica, este año la cifra asciende al 1,7 por ciento. Y tampoco puede decirse que exista una tendencia a consolidar alguna confesión en particular. Para que se hagan una idea, les expondré, de forma sumaria, el panorama confesional de España según el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia, en el que se han de inscribir todas las entidades religiosas que quieren ser reconocidas como tales por el Estado.

Las entidades católicas inscritas son más de 12.000 (teniendo en cuenta que no se inscriben ni las diócesis ni las parroquias, y que éstas últimas son unas 22.000). Las entidades no católicas inscritas son unas 1.300¹². De éstas, unas 900 se definían a sí mismas como evangélicas o protestantes. Existen también una serie de confesiones que se autodenominan cristianas, pero que no encajan en la tradición evangélico-protestante ni ortodoxa, como pueden los Mormones, o los Testigos de Jehová.

Los musulmanes han inscrito 260 comunidades. Las comunidades judías inscritas son 16. Existen también 7 iglesias ortodoxas y 3 comunidades de tradición hindú. El Budismo está representado por una veintena de comunidades. Además, resultan inscritas algunas otras entidades menos conocidas.

Pues bien, los fieles españoles de todas estas denominaciones, como les he dicho, sólo suman el 1'7%. Resulta evidente, pues, que el hecho de que exista una real libertad religiosa no ha cambiado de manera espectacular el mapa religioso del país.

Después de lo visto, la segunda confesión –entre comillas– de España es la de los agnósticos, con un 13%, seguida de la de los ateos –valga la paradoja–, con un 6'4%. Por lo que, el bloque –vamos a llamarlo así– «de la increencia» asciende a la nada despreciable cifra del 19'5%.

Esta secularización de la sociedad es, sin embargo, compatible con una pervivencia de tradiciones y costumbres de signo cristiano. Las devociones populares, ligadas con las celebraciones de la Semana Santa, el Corpus, las romerías, etc., gozan de

¹² Una información completa al respecto, con datos referidos a 1 de enero de 2004, puede verse en J. MANTECÓN, *Confesiones minoritarias en España. Guía de entidades y vademecum normativo*, Madrid, 2004.

óptima salud, que la Iglesia, lógicamente, intenta aprovechar con una finalidad catequética. Todavía, la vida personal y social de muchos españoles está jalonada de eventos de carácter religioso católico: bautizos, primeras comuniones, bodas, funerales, etc. constituyen referencias vitales, al menos formales, para muchos millones de españoles.

Todas estas manifestaciones religiosas se suelen aceptar, sin demasiada oposición, como una manifestación más de la cultura, el folclore o la tradición local o nacional. Y, aunque se trate, en muchos casos, de un vulgar reduccionismo, sí que es cierto que, la asistencia a actos de significado religioso no implica, como sucedía antes, una personal adhesión a todo lo que significa ser católico. De hecho, este es uno de los aspectos que más preocupa a la Jerarquía de la Iglesia: la religiosidad superficial, emocional, sin una base doctrinal suficientemente sólida.

En efecto, la sociedad española actual es una de las más permisivas de Europa y, por tanto, del mundo. En ella conviven, esa alma tradicional, hecha de manifestaciones religiosas externas muy aparatosas, con un relativismo dogmático y moral cada vez más acusado. La clase política ha sabido hacer compatibles algunas señas de identidad del espíritu católico de España, con un laicismo *light*, no por ello menos efectivo que el agresivo laicismo liberal del siglo XIX y de la II República. Por ejemplo, la aprobación de leyes permisivas de naturaleza incompatible con la fe cristiana es cada vez más frecuente –también en el ámbito autonómico–, como hemos podido comprobar recientemente. Y tampoco es raro que, de vez en cuando, surja algún iluminado que solicite la eliminación de los símbolos religiosos cristianos expuestos en locales públicos, o la supresión de ciertas tradiciones de origen religioso, etcétera.

¿Se han parado a pensar qué quedaría de nuestras ciudades y pueblos si elimináramos los edificios religiosos o, por decirlo con terminología actual, el mobiliario urbano de carácter religioso? ¿En qué quedaría nuestro folclore si suprimiéramos las fiestas y tradiciones religiosas? Si se verificaran estas –por ahorameras hipótesis, España se transformaría en un desierto cultural, en una nación sin raíces y desnortada –sin alma– y, por tanto, deleznable.

Ahora bien, todos esos testimonios histórico-artísticos son cosas. Y las cosas tienen vida en la medida en que quienes las mantienen o conservan, les infunden el sentido original que les dio vida y para el cual fueron construidas ¿Qué vida tienen esas cosas hoy en España? Ciertamente, han perdido buena parte del sentido con que surgieron. Y, sin embargo, es importante –me parece– que las conservemos. Como decía el gran jurista alemán Ihering, la conservación de las formas contribuye muy eficazmente a la preservación y defensa de la sustancia de las instituciones.

Que España se ha descristianizado, que ha perdido en buena parte su alma cristiana, es algo tan evidente como evidente se nos presenta su esplendoroso pasado católico. La pérdida de referentes éticos, el permisivismo moral, el olvido de las raíces cristianas es algo que está ahí. Basta ver la televisión, oír la radio, leer la prensa, o hablar con la gente. Resulta más bien raro encontrar referencias a la dimensión, no diré yo cristiana, sino aún trascendente del hombre en la vida corriente.

¿Qué ha fallado? Da la sensación de que nuestra generación, que se educó cristianamente, ha sido incapaz de transmitir la fe. Bueno, la fe es un don de Dios; me refiero al ambiente cristiano que propicia la vivencia de la fe. Lo veo con toda claridad en España; y se está viendo también en Hispanoamérica. Se lo explico.

Hasta hace nada, era casi un tópico hablar de Iberoamérica como el Continente de la esperanza para la Iglesia. Un continente compactamente católico, con unos índices

de crecimiento demográfico grandes. América iba a ser, por así decir, como el granero de la Iglesia, pero ¿qué es lo que está sucediendo en realidad? Pues está sucediendo que millones de sudamericanos y centroamericanos se están pasando al Protestantismo cada año. En algunos países, como Chile, Nicaragua, o Brasil, los evangélicos suponen ya casi el 25% de la población. Efectivamente, Hispanoamérica es el Continente de la esperanza, pero... para los protestantes.

En el caso de América, su natural sentido religioso les lleva a saciar sus ansias de religiosidad en iglesias que parecen responder mejor a sus aspiraciones. En el caso de España, el fondo religioso, ahogado por el consumismo y el bienestar material, hace que pasen a engrosar directamente las filas de la increencia. Ya lo recordaba García Morente: «... una o dos generaciones inertes bastan también, a veces, para corromper de tal manera la sustancia nacional, que –salvo un milagro– la ruina espiritual del país viene inexorablemente a sancionar el perezoso olvido de los deberes». ¹³

Lo que está claro es que la sociedad, en nuestros días, no puede cristianizarse desde arriba. No pueden imponerse patrones de vida cristianos. Volveríamos a unos tiempos en los que, como ha demostrado la experiencia, la mera existencia de un derecho público cristiano no resulta suficiente para garantizar que la sociedad sea verdaderamente cristiana. Las leyes no son suficientes. Y, a este propósito, traigo a colación una cita del entonces cardenal Ratzinger, a propósito del Concordato del Reich, que me parece muy significativa: «Los obispos llevaron a cabo con dureza la lucha en defensa de la escuela confesional, la lucha por la observancia del Concordato (...). Ya entonces empecé a darme cuenta de que con la lucha en defensa de las instituciones desconocían en parte la realidad. Porque, en efecto, la sola garantía institucional no sirve para nada, si no existen las personas que la sostengan con sus propias convicciones personales» 14.

Y ¡ojo!: no podemos confiar esta tarea de recristianización en exclusiva a la Jerarquía. España no se puede recristianizar a golpe de cartas pastorales. España la tienen que recristianizar los españoles católicos. No se trata de imponer nada. Hoy en día, la sociedad volverá a tener referencias cristianas en la medida en que los católicos sean coherentes con su fe y no se limiten a vivirla en el estrecho ámbito de sus casas y en el interior de las iglesias. Sólo una fe capaz de impregnar capilarmente el tejido social puede renovar –cristianizar– el ambiente.

Como decía un santo español contemporáneo «el peor enemigo de Dios en el mundo es la ignorancia». Primero, los cristianos han de conocer con la profundidad necesaria los fundamentos de su fe; sólo así serán capaces de «dar razón de su

¹⁴ Cfr. J. RATZINGER, *Mi vida. Recuerdos (1927-1977)*, Madrid, 1997, p. 29.

¹³ Cfr. M. GARCÍA MORENTE, o. c., pp. 299-300.

esperanza» de manera atinada y convincente. El bien y la verdad son naturalmente atractivos para una inteligencia y una voluntad abiertas. La fe es lo más razonable y lo más realista.

Por eso hay que potenciar el cultivo de la razón, frente a la cultura imperante del sentimiento, que carece de cimientos seguros y es inestable. Una piedad, una religión, sensiblera es algo efímero. La fe no puede depender del sentimiento. Buena parte del cambio cultural que necesita nuestra sociedad estriba en eso, en proclamar la primacía de los derechos de la razón sobre el sentimiento.

Acabo ya e intento sistematizar un poco mi intervención. Desde el punto de vista sociológico, como hemos visto, España sigue siendo un país mayoritariamente católico. Sin embargo, el proceso de secularización, que parece acompañar a la globalización en nuestras sociedades occidentales, incide cada vez con más fuerza en la vida social, especialmente a través de los medios de comunicación. Lógicamente, esta situación se refleja también, cada vez con mayor incidencia, en el ámbito legislativo.

La Iglesia en España –y recuerdo que Iglesia son todos los cristianos, no sólo la Jerarquía– ha de enfrentarse al reto de crear una nueva cultura que dé respuestas cristianas –es decir, humanas– a los continuos retos que plantean la postmodernidad y la globalización. Solamente así logrará que su presencia tenga un peso específico claro en la ordenación de la sociedad. Solamente así se asegurará su permanencia y eficacia. No podemos quedarnos en infecundas lamentaciones o en añoranzas de un pasado supuestamente mejor.

Tenemos el mejor producto del mundo. Conozcámoslo mejor y entusiasmémonos con él. Por supuesto, hay que mejorar el *marketing* con imaginación y audacia. Pero sin olvidar que la razón más convincente es la propia coherencia personal.

Muchas gracias por su atención y paciencia.